

Res.174-09

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2009

VISTO la Resolución R. Nº 544/09 del Expediente R-453/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de la UNJu ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve: en su “Artículo 1º: Aclarase que la condición de ordinario y/o concursado de los docentes de la Universidad Nacional de Jujuy que hallan accedido a cargos docentes superiores por aplicación de los procesos de jerarquización aprobados, se mantendrán vigentes hasta la resolución de los respectivos concursos a llamarse en los cargos superiores, por las razones expuestas precedentemente”.

Que la jerarquización se efectiviza sobre la base de cargos concursados de los respectivos docentes y que las distintas reglamentaciones no han tenido el espíritu de modificar esa condición, dentro de los plazos de vigencia de cada concurso de acuerdo al Estatuto de la UNJu.

Que a fs. 6/7 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. Dictamen C.I.y R. Nº 007/09.

Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos la Resolución R. Nº 544/09 emanada del Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, de fecha 07 de mayo de 2009, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

tcb